

Entidad: A.V. «San José».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Diversos Programas.  
Pesetas: 1.250.000.

### EQUIPAMIENTOS

Entidad: A.V. «Puerta de Martos».  
Localidad: Jaén.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «El Tomillo».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 130.000.

Entidad: A.V. «Torre del Concejo».  
Localidad: Jaén.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 119.860.

Entidad: A.V. de la Magdalena «Juanito el Practicante».  
Localidad: Jaén.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 130.000.

Entidad: A.V. «San Vicente de Paúl y A. Díaz».  
Localidad: Jaén.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 110.000.

Entidad: APA «Santa Teresa Doctora».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «La Malena».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 356.000.

Entidad: A.V. «La Esperanza».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 275.000.

Entidad: APA «Maestro Andrés Martín».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 150.000.

Entidad: APA «Niña María».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «Los Sauces».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 480.140.

Entidad: APA C.P. «Francisco Baños».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «Arrayanes Sur-520».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 390.000.

Entidad: A.V. «Arrayanes».

Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 269.000.

Entidad: APA «Nuevos Perfiles».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 150.000.

Entidad: A.V. «San José».  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 340.000.

Entidad: Cruz Roja de Linares.  
Localidad: Linares.  
Proyecto Subvencionado: Equipamientos varios.  
Pesetas: 500.000.

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se aprueba el modelo oficial del Libro Diario de Excavaciones Arqueológicas y se fijan las instrucciones para su utilización.*

El Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA núm. 46, de 4 de mayo), ordena a todos los arqueólogos directores de actuaciones autorizadas por esta Dirección General llevar en los trabajos un Libro Diario, con independencia de todos aquellos cuadernos de campo que cada investigador estime oportuno realizar. El Libro Diario habrá de ser en el modelo oficial que al efecto aprueba este Centro Directivo. En virtud de ello y en uso de las facultades que me han sido conferidas en el citado Decreto y en el artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, he dispuesto:

Punto Primero: De acuerdo con lo que establece el artículo 13.1 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas, todos los arqueólogos directores de intervenciones autorizadas por la Dirección General de Bienes Culturales tendrán la obligación de llevar un Libro Diario, en el modelo oficial que figura Anexo a esta Resolución.

Punto Segundo: El Libro Diario consta de dos partes. Una primera dedicada a cumplimentar los datos generales de la intervención y una segunda a recoger las incidencias que se produzcan en el transcurso de la misma, destinando una hoja para cada incidencia que se anote. Queda prohibido extraer alguna hoja del Libro Diario. En el reverso de la portada se reproducirán literalmente los artículos 12.2 y 13 del Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Punto Tercero: De forma previa al inicio de los trabajos arqueológicos de que se trate, los Arqueólogos Directores habrán de adquirir el Libro Diario en la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de la provincia en la que se vaya a llevar a cabo la intervención. Una vez cumplimentados los datos relativos a la intervención y rubricadas cada una de sus páginas por el Arqueólogo Director, se presentará el Libro Diario para su diligenciado por el Arqueólogo Provincial.

Punto Cuarto: A la hora de anotar cualquier incidencia se hará constar en la hoja correspondiente, la fecha en

que se realiza la anotación, la identidad de la persona que la inscribe y el cargo que ocupa en el equipo de investigación y el contenido de la incidencia en cuestión, firmando a continuación del texto de la incidencia.

Punto Quinto: A la finalización de la intervención se hará constar tal extremo en el Libro Diario mediante la anotación de la misma en una hoja de incidencias.

En el plazo de quince días naturales contados desde la finalización de la intervención, los Arqueólogos Directores harán entrega del Libro Diario en la correspondiente Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente.

Disposición Transitoria: En las actividades arqueológicas que hayan sido autorizadas antes de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no será preceptiva la llevanza del Libro Diario.

Disposición Final: La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

## A N E X O

### (1.º PARTE)

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCIA

LIBRO DIARIO DE INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS

Dirección General de Bienes Culturales

Clase de actividad:

1. Enmarcada en un Proyecto General de Investigación.

- Nombre del Proyecto:

- Número de Proyecto:

2. No enmarcada en un Proyecto General de Investigación.

3. Actividad Arqueológica de Urgencia.

Intervención arqueológica:

Tipo de intervención:

Yacimiento Arqueológico:

Término municipal:

Provincia:

Director de la Intervención:

Nombre y apellidos:

Profesión:

D.N.I.:

Miembros del equipo de investigación:

Arqueólogo Inspector:

Fecha de Resolución de autorización de la intervención:

Condiciones a que se somete la autorización:

Observaciones:

Presentado el Libro Diario de Excavaciones a que se refiere la presente diligencia el día ..... encontrándose debidamente cumplimentado y rubricadas todas sus páginas:

En ....., a .... de ..... de 199

El Arqueólogo Provincial.

D. ....

### (2.º PARTE)

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCIA

Intervención Arqueológica:

Persona que hace constar la incidencia:

en calidad de

Fecha:

Incidencias:

Firma del Director de la Intervención:

*CORRECCION de errata a la Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a los Convenios entre el Ministerio de Cultura y Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sobre Gestión de Archivos y Museos de titularidad estatal y sobre gestión de Bibliotecas de titularidad estatal. (BOJA núm. 90, de 16.6.94).*

Advertido error de montaje en las páginas 6.973 y 6.974, a continuación se inserta nuevamente la disposición de referencia, desde el punto 5.5.

5.5. La Junta de Andalucía garantizará el mantenimiento de los actuales vínculos de relación existentes entre las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal en Andalucía y el resto de Bibliotecas Públicas del Estado.

5.6. El Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía, en sus respectivas condiciones de Administración titular y Administración gestora, se comprometen a mantener un permanente intercambio de información sobre las Bibliotecas objeto de este Convenio, así como sobre los edificios e instalaciones, situación de los fondos y funcionamiento de los servicios.

5.7. Ambas partes estudiarán en común las mejoras necesarias para que los servicios prestados por dichas

Fecha de inicio de la intervención:

Fecha prevista para la finalización de la intervención:

Bibliotecas alcancen el nivel óptimo, colaborando en programas encaminados a dicho fin.

#### Sexta. Comisión de Seguimiento.

6.1. Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión compuesta de los siguientes miembros:

##### Co-presidentes:

- Director General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.
- Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

##### Vocales:

- Director del Centro de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura.
- Jefe de Servicio del Centro de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura.
- Director de la Biblioteca de Andalucía de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- Coordinador General del área de Instituciones, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. (En su defecto el Jefe del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.)

A las sesiones de la Comisión podrán asistir, en calidad de asesores, otros funcionarios o especialistas en las distintas materias, que sean convocados por la misma, quienes tendrán voz pero carecerán de derecho de voto.

6.2. La Comisión de seguimiento se reunirá en sesión ordinaria cada seis meses. No obstante, podrán convocarse sesiones extraordinarias siempre que la urgencia de los asuntos a tratar lo aconseje.

6.3. En todo lo no previsto en este Convenio regirá lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. La Comisión de Seguimiento del Convenio ejercerá las siguientes funciones:

- 1.º Conocimiento y aprobación del Balance de Gestión anual.
- 2.º Aprobación de la programación de inversiones a realizar en los edificios de las Bibliotecas de titularidad estatal, a que se refiere la estipulación 4.2.
- 3.º Programación de las inspecciones que, con la finalidad de conocer y valorar el nivel de eficacia en la gestión de los servicios traspasados así como el cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio, deban realizarse cada año por la Administración Gestora en ejercicio de las facultades que le son traspasadas por la estipulación 5.2.

El resultado de las inspecciones programadas, así como la información obtenida, será comunicada a la Comisión de Seguimiento.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, además de las inspecciones programadas, la Administración Gestora

de oficio, o a requerimiento del Ministerio de Cultura cuando afecte tanto a los inmuebles como a los fondos de titularidad estatal, realizará las inspecciones necesarias. Si la Administración gestora no atendiera el requerimiento del Ministerio de Cultura en el plazo de un mes desde su formulación, éste procederá directamente a efectuar dicha inspección. Los resultados de las inspecciones a las que se refiere el presente párrafo serán igualmente comunicados a la Comisión de Seguimiento.

4.º Propuesta de mejoras necesarias sobre el régimen de funcionamiento de las Bibliotecas objeto de este Convenio e intercambio de información con arreglo a lo dispuesto en la estipulación 5.6.

5.º Coordinación de las programaciones de cursos de formación y reciclaje del personal, y de los programas y becas o bolsas de estudios financiados con cargo a acuerdos internacionales.

6.º Resolver cuantas cuestiones de interpretación puedan derivarse de los términos del presente Convenio.

7.º Revisión de los términos del presente Convenio en cumplimiento de lo establecido en la estipulación 7.1.

8.º Cualesquiera otras funciones que le asignen ambas partes de común acuerdo.

#### Séptima. Final.

7.1. Los términos del Convenio podrán ser modificados, total o parcialmente, de común acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes, previa denuncia, con un preaviso de seis meses.

7.2. El presente Convenio deja sin efecto al suscrito en Cádiz el 18 de octubre de 1984 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre gestión de las Bibliotecas de titularidad estatal, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1984 y en el Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 1985.

La Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.  
El Consejero de Cultura y Medio Ambiente, Juan Manuel Suárez Japón.

#### ANEXO I

- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Almería.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Cádiz.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Córdoba.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Granada.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Huelva.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Jaén.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Málaga.
- Biblioteca Pública del Estado, Biblioteca Provincial de Sevilla.

Sevilla, 6 de julio de 1994

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: 07/01. AL.94.0b.

Denominación: Obras de terminación de edificio social de hotel-apartamentos, en Serón (Almería).

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Empresa adjudicataria: COARCO, Empresa Constructora, S.L.

Importe de adjudicación: 61.270.863 ptas. (IVA incluido).

Fecha de adjudicación: 11.5.94.

Sevilla, 30 de junio de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de junio de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación en el grupo de 50 Vvdas. en Montalbán de Córdoba.

Clave: CO-94/01-P.

Sistema de Adjudicación: Directa.

Empresa Adjudicataria: Francisco Rodríguez Civico.

Presupuesto de Adjudicación: 162.210.286.

Baja de Adjudicación: 5.000.000.

Sevilla, 21 de junio de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de junio de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.*

Esta Dirección General de Deportes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica:

Expediente: SEG. Año 1994.

Título: Seguridad Edificio Unisport 1994.

Presupuesto de licitación: 8.850.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 14 enero 1994.

Adjudicatario: Tauro's de Planos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 8.850.000 ptas.

Sevilla, 18 de junio de 1994.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se cita. (BOJA núm. 78, de 28.5.94). (PD. 2286/94).*

Advertido error en la Resolución del Delegado Provincial de 9 de mayo de 1994 por la que se anuncia Concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica:

«Conservación y restauración pintura caballete Hospital San Juan de Dios» (BOJA núm. 78 de 28.5.1994), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 7.b) Fecha, hora y lugar:

Donde dice: A las 12 horas del día 14 de septiembre.

Véase punto 1 - Sala de Juntas.

Debe decir: A las 12 horas del día 22 de julio.

Véase punto 1 - Sala de Juntas.

Granada, 5 de julio de 1994

*CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta con admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de obra que se cita. (BOJA núm. 94, de 22.6.94). (PD. 2287/94).*

Advertido error en la Resolución del Delegado Provincial de 9 de mayo de 1994 por la que se anuncia Subasta con admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de obra:

«Restauración de fachadas de la Carrera del Darro» (BOJA núm. 94 de 22.6.1994), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 7.b) Fecha, hora y lugar:

Donde dice: A las 12 horas del día 20 de septiembre.

Véase punto 1 - Sala de Juntas.

Debe decir: A las 12 horas del día 2 de agosto.

Véase punto 1 - Sala de Juntas.

Granada, 5 de julio de 1994